

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho del señor Juez, el expediente digital contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por NILSON ALBERTO TORRES ARTETA, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR, RAD: 13-836-31-89-002-2015-00228-00, Informándole que el apoderado judicial del demandante el 10 de febrero de 2022 a través del mensaje de datos, envió al correo institucional del Juzgado solicitud de entrega de títulos. Le hago saber que verificado el Portal de los títulos de depósito judicial del Banco Agrario, se encuentra consignado un título de depósito judicial a órdenes del Juzgado y a favor del proceso. Puede verificar el expediente digital en el OneDrive Institucional del Juzgado y puede también verificar la plataforma Justicia XXI Web. Pasa al Despacho.

Turbaco, 21 de febrero de 2022.

**STELLA I. BELTRÁN VILLALBA**  
Escribiente

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.-** Turbaco, Bolívar, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL  
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL  
DTE: NILSON ALBERTO TORRES ARTETA  
DDO: MUNICIPIO DE CALAMAR-BOLIVAR**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de títulos de depósito judicial, se pudo verificar que efectivamente se encuentran a órdenes del juzgado y a favor del proceso, el título de depósito judicial No. 412150000132394, de fecha 31/01/2022, por valor de \$ 25.850.754,07.

Así las cosas, se ordenará que el mencionado título de depósito judicial se le cancele al apoderado judicial del demandante, Abogado WALBERTO GUERRERO OSPINO, identificado con CC: # 73.265.075.de Calamar y T. P. # 120313 C. S. J, quien se encuentra legitimado para recibir, tal como consta en el poder conferido obrante a folio 8 del expediente escritural que se encuentra debidamente digitalizado.

En consecuencia de todo manifestado, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordénese que el título de depósito judicial No. 412150000132394, de fecha 31/01/2022, por valor de \$25.850.754,07., se le cancelen al apoderado judicial del demandante, abogado WALBERTO GUERRERO OSPINO, identificado con CC: # 73.265.075.de Calamar y T. P. # 120.313 C. S. J, facultado para recibir, de conformidad con la liquidación del crédito y actualización de la liquidación del crédito que se encuentran debidamente aprobadas y a la fecha se encuentran ejecutoriadas, quedando un saldo pendiente por cancelar correspondiente a las costas procesales que aún no se han liquidado.

**SEGUNDO:** Líbrese la correspondiente orden de pago en formato DJ04 en la página web del Banco Agrario de Colombia, portal de títulos de depósito judicial. Por Secretaría hágase lo propio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**  
Juez

S.I.B.V



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 0070**

**Radicado No. 138363189002-2015-00228-00**

**Firmado Por:**

**Alfonso Meza De La Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efc7a683e8e7a0de8cf542e4b3af7d0d8a7dbb43a0216cf930d22811fb4da42d**

Documento generado en 22/02/2022 11:26:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**